

## **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 075/2015 TC**

Rawson, (Chubut) 03 de julio 2015

**VISTO:** El expediente N° 35.077 año, 2015, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA DE GAS NATURAL B° GREGORIO MAYO 148 SERVICIOS DOMICILIARIOS”, y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 43) mediante Dictamen N° 23/15, al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen N° 22/15 y a fs. 60) mediante Dictamen N° 26/15 y al Contador Fiscal a fojas 45) mediante Dictamen N° 131/15 C.F. y a fs. 58) mediante Dictamen 149/15 C.F.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 32° y concordantes de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que atento lo observado a fojas 60) en Dictamen N° 26/15 de la Asesoría Legal, que remite al dictamen e fojas 44) N° 22/15 de la citada Asesoría, la Vocal Dra. Lorena Coria deja de manifiesto que en virtud de ello, la Municipalidad de Rawson es responsable exclusiva de la presente contratación.

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. De la Presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON